

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE DIVERSOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 12223

Objeto del contrato: Concesión de Servicio para la explotación del servicio de cafetería de diversos centros docentes de la provincia de Huelva dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Huelva

Valor estimado: 3.730.247,50 €

En la Memoria de la Secretaría General Provincial de fecha 15 de enero de 2026, se informa de la necesidad de dotar a los centros educativos de Enseñanzas Secundarias, que así lo demanden, de un servicio de cafetería que esté abierto a diario, los días del Calendario Escolar, y que sea lo suficientemente atractivo como para que los usuarios de la comunidad educativa puedan disfrutar de unas prestaciones que garanticen una alimentación y un consumo saludable.

No disponiendo esta Delegación Territorial ni los centros educativos, de personal cualificado en su plantilla, así como por carecer de los medios propios que le permita desarrollar las tareas y actividades necesarias para gestionar y prestar este servicio, se debe acudir a la contratación externa del servicio referido, mediante un contrato de concesión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por tener por objeto la gestión de un servicio de titularidad pública cuya contrapartida viene constituida por el derecho a explotar el servicio objeto del contrato.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las de promover la prestación de los servicios de hostelería para el alumnado, profesorado, padres y acompañantes que asisten y son usuarios de los Centros Docentes que requieren la explotación del servicio de cafetería y que se corresponden con los 33 Lotes en que se encuentra dividido el expediente.

La adjudicación del contrato lleva implícita el otorgamiento de autorización para el aprovechamiento de dominio público de las instalaciones de cocina, almacén y zona de atención de la Cafetería de estos Centros.

El adjudicatario utilizará y explotará las instalaciones a su riesgo y ventura, percibiendo de los usuarios de las instalaciones la remuneración en función de la oferta realizada en concepto de precio y asumiendo los beneficios o pérdidas que pueda experimentar por la prestación de sus servicios.

Este contrato de concesión de servicios no origina gastos para la Administración al ser abonados directamente por los usuarios, por lo que no se hace preciso destinar crédito alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.



CARLOS SORIANO GARCIA		16/01/2026 13:41:41	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB9BHzSk6j2qe1760dacgl7F6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el cálculo del valor, se computará el valor estimado total del negocio de cafetería objeto de explotación en función de la estimación de ingresos a obtener de acuerdo a los precios previstos, horario de apertura y número de usuarios potenciales para los cinco años a los que puede extenderse la contratación, en caso de prórrogas.

De conformidad con lo expresado en la Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación detallada anteriormente y en virtud de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por esta Delegación Territorial,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se inicien las actuaciones encaminadas a formalizar dicha contratación, con la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la misma.

SEGUNDO.- La tramitación será ordinaria y el procedimiento de contratación será RESTRINGIDO.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, ya que la cuantía del valor estimado no supera los umbrales establecidos en el artículo 20 de la LCSP. Se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 101 de la LCSP en sus párrafos primero, letra b), párrafo tercero y duodécimo, que es el caso del presente contrato, adjudicación simultánea por lotes separados, respecto al valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

En cuanto a la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, se seguirán las circunstancias previstas en los artículos 145 y 146 de la LCSP, recayendo la adjudicación en el licitador o licitadores que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto. Los licitadores podrán ofertar a uno, varios o todos los lotes que componen el contrato.

TERCERO.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecerá que cada centro educativo sea un lote, ya que es posible la contratación de cada cafetería por separado, pues las prestaciones de cada una tienen individualidad propia y no se encuentran vinculadas entre sí por vínculos funcionales u operativos, de tal forma que la ejecución y explotación de una o varias de ellas no sera necesaria para la ejecución y explotación de cualquiera de las demás.

CUARTO.- A los efectos de dar a conocer este contrato a futuros licitadores, se realizaran los trámites oportunos para la publicación de un anuncio en el Perfil del Contratante.

Huelva, a fecha de firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL,
Fdo.: Carlos Soriano García.

CARLOS SORIANO GARCIA		16/01/2026 13:41:41	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB9BHzSk6j2qe1760dacgl7F6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	